



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 350 /

COPIAPO, 11 SEP 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ESTAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 08 de agosto de 2012, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y el Servicio de Salud Región de Atacama, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos al Servicio de Salud Atacama, los bienes correspondientes al proyecto "**NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ESTAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 08 de agosto de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

"NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ESTAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°"

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó a 08 de Agosto de 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2° piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional**" y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, representado por su Directora doña **CYNTHIA PAOLA NEUMANN MOLINA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 520 Piso 2, Copiapó, en adelante "**EL Servicio de Salud**", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado **"NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°"** financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30021129-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
860	26-12-2011	11.188.640	3512	26-11-2011	FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.	11.188.640	09-07-2012	Documentación Completa	7	SHALLI - CLINICA EXAMEN	166.847	1.168.029	MARCA FAYMO, EN MARCA DES 120166/83 CM, VINIL CAPE
									275	EBO-BEL 2 FELDANOS	30.806	8.471.604	MARCA FAYMO, EN MARCA DESNUDA CANTIDEBUZHANTE NEGRO 40148/847 CM
									24	FEROHERO - PARABUERO	44.824	1.028.026	MARCA FAYMO, EN MARCA 40140/170 CM

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
988	30-12-2011	173.130.741	74910	29-12-2011	INENSA	173.130.741	08-08-2012	Documentación Completa MONITOR PRESIÓN ARTERIAL CON DINOMETRÍA	39	MONITOR MULTIPARAMETRO	1.849.679	72.133.570	MARCA: NIHON KOHDEN, MODELO FVM2701K
									39	SET DE ACCESORIOS PARA MONITORES FVM	457.105	17.827.192	
									39	SENSOR SPO2	150.000	5.265.435	DEDO BUJFROBIN CABLE
									39	INTERFASE PARA RED	373.693	14.566.028	L4M
									39	BRACILETE	49.197	1.624.603	PARA MUSLO
									39	CABLE DE CONEXIÓN A RED	14.499	669.459	
									39	MANIGUERA	77.007	3.029.204	DE 3,5M Y 1/2"
									39	BRACILETE	10.315	421.774	DESCARTABLE Nº4 (1")
									39	SENSOR SPO2	200.000	0.146.000	
									39	SENSOR TIPO DEDO	141.917	5.634.764	PARA SPO2 TL691T3
									39	AL ELECTRODOS DESCARTABLES	3.066	119.194	ADULTO 35 MM BBT
									39	SOPORTE MUÑO PARA ECG	209.490	3.060.709	
									139	SENSOR DE TEMPERATURA	229.609	36.192.517	
989	30-12-2011	66.079.916	74984	30-12-2011	INENSA	66.079.916	08-08-2012	Documentación Completa	9	CARRILLO DE PAPER	7.221.102	66.079.916	MARCA: LEISUN (NIHON KOHDEN) ARMSTRONG EMS-AMBU, MODELO LB860BITEC6631

TERCERO: El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4º Y 5º"** Código BIP 30021129-0, sean destinados por El Servicio de Salud al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe el Servicio de Salud por sí mismo o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.


4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-Servicio de Salud Atacama
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- RPE/LMCT/CZE/mbb
- 



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendente



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

“NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°”

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

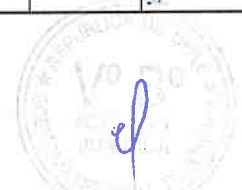
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó a 08 de Agosto de 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2° piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, representado por su Directora doña **CYNTHIA PAOLA NEUMANN MOLINA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 520 Piso 2, Copiapó, en adelante “**EL Servicio de Salud**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado “**NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°**” financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30021129-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	CANTIDAD		ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	
000	08-08-2011	11.888.840	0010	08-11-2011	FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE ORIGINALES	11.888.840	08/08/2012	Equipamiento Completo	1	CHALLAQUINCHA ENXANEL	1.888.840	1.888.840	MARCA FAYNO, EN MADERA DES 100X100 CM, VINIL CAFE
									078	ESCAABELLO FELD-100	80.800	6.471.840	MARCA FAYNO, EN MADERA DES 110X110 CM, CANTIDDESUCHITE NEGRO, 40X40X147 CM
									04	FERRO-FERON PARALUCERO	44.000	1.888.000	MARCA FAYNO, EN MADERA, 40X40X170 CM



EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
000	30-12-2011	173.130.741	74910	30-12-2011	INELISA-	173.130.741	05-06-2012	Documentación Completa MONITOR PRESIÓN ARTERIAL CON OXIMETRÍA	05	MONITOR MULTIPARAMETRO	1.248.579	72.133.879	MARCA NIHON KCHDEN MODELO FVM2701K
									05	SET DE ACCESORIOS PARA MONITORES PNU	457.100	17.027.100	
									05	SENSOR SP02	160.000	8.000.000	DEDO BLUPOD SIN CABLE
									05	INTERFASE PARA RED	370.000	14.800.000	LHM
									05	BR-CHLETE	40.107	1.604.000	PARA MUGLO
									05	CABLE DE CONEXIÓN A RED	14.400	500.400	
									05	MANGUERA	77.007	3.000.004	DE 3 CM X 1/2 PUL
									05	BR-CHLETE	10.016	401.774	DESCARTABLE N°4 (13)
									05	SENSOR SP02	200.000	8.140.004	
									05	SENSOR TIPO DECO	141.017	5.634.704	PARA SP02 TL00173
									05	AL ELECTRODOS DESCARTABLES	3.000	110.104	ADULTO 35 MM 5ET
									05	SOPORTE VUPO PARA 3311	200.400	8.000.700	
									05	SENSOR DE TEMPERATURA	220.000	35.192.017	
000	30-12-2011	66.079.918	74904	30-12-2011	INELISA-	66.079.918	05-06-2012	Documentación Completa	01	CARRILLO PARA	7.001.100	66.079.918	MARCA LEBON (NIHON KCHDEN) ARMSTRONG BMS-HUBU MODELO LS001B TEC0001

TERCERO: El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **“NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°”** Código BIP 30021129-0, sean destinados por El Servicio de Salud al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe el Servicio de Salud por sí mismo o a través de la entidad que ésta disponga.



b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



SYNTHIA NEUMANN MOLINA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ATACAMA



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

LMCT/CZB/VFE/vfe

Distribución

1. Servicio de Salud Atacama (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefa Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)

